



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00087-00
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Sandra Bibiana Álvarez Uva

Vista la constancia de secretaría que antecede, y encontrando procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se requerirá a las entidades bancarias relacionadas en el petitum, al pagador de la demandada y a la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos para que informen sobre la efectividad de las medidas decretadas en auto del 21 de abril de 2022.

Asimismo, se pondrá en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por el Banco Falabella y el Banco GNB Sudameris.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a “Bancolombia, Banco Scotiabank Colpatria, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco Itau, Banco AvVillas, Banco Agrario, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Finandina, Bancamía, Mi Banco, Banco W [y] Coltefinanciera”, para que informen sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el demandado, misma que fue comunicada mediante oficio No. 199 del 18 de

mayo de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la empresa RESTREPO GONZALEZ Y CIA LTDA para que informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo y retención, decretada sobre el salario mensual del demandado, misma que fue comunicada mediante oficio No. 201 del 18 de mayo de 2022.

TERCERO: REQUERIR a la Oficina de Instrumentos Pùblicos de Manizales para que informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-193201 de propiedad de la demandada, misma que fue comunicada mediante oficio No. 200 del 18 de mayo de 2022.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por el Banco Falabella y el Banco GNB Sudameris.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, quince (15) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 036



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria